

CONCON.

2 5 MAY 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

4- 1166 I

Vistos:

 a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18,695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

 c) La Ley Nº 19,886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Nº250,

d) La Ley Nº 20.730, Ley Lobby, artículo Nº 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

e) Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 20 de fecha 20 de enero de 2021, por un monto total de \$20.000,000 ltem 22 04 010 001 denominado

"Materiales de Mantención y Reparación" en el Área Social.

f) Decreto Alcaldicio Nº 415 de fecha 24.02.2021 que autoriza primera

Licitación de Materiales de Construcción por un monto no superior a \$ 20,000,000 para Área Social.

g) Resolución de acta de deserción de fecha 08.03.21 Adquisición Nª 2594-5-LE21 por no recibir ofertas.

h) Bases Administrativas y Términos de Referencia adjuntos

i) Ord. N° 467 de la Directora Dideco de fecha 04 de mayo del 2021, solicitando se lícite "Materiales de Construcción" detallados en los Términos de Referencia Adjuntos por un periodo de un año, lo que corresponde a beneficios entregados por el Área Social.

DECRETO

- LICÍTESE, por segunda vez, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición de "Materiales de Construcción" según detalle en Términos de Referencia, por un periodo de un año y por un monto no superior a los \$20.000.000. IVA incluido, lo que corresponde a beneficios entregados por el Área Social.
- 2. APRUEBESE, las Bases Administrativas, anexos y especificaciones técnicas que son parte integral para la propuesta pública.

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AREA SOCIAL"

ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

 La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama esta Propuesta Pública destinada a la adquisición de "Materiales de Construcción" según detalle en especificaciones técnicas, por un período de un año, lo que corresponde a beneficios entregados por el Área Social. Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos están destinados a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad convoca a Oferentes para adquirir los productos que se señalan según especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases; son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Específicaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- C. Especificaciones Técnicas: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.
- D. Licitación: es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Orden de Compra y suscripción de Contrato, la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Unión Temporal de Proveedores: asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- G. Oferente, Proponente o Licitante; cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado a que se refieren las presentes Bases.
- Municipalidad de Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio.
- Unidad Técnica: La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón.
- K. Dias; siempre significa dias corridos (enteros), salvo que especificamente en las bases se indique lo contrario.
- L. Idloma: Toda la documentación solicitada debe ser en el idioma español.

ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra que se regirán exclusívamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA

- 4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que distribuyan y/o vendan los productos que se requiere adquirir, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), slempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.
- 4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos de licitación, los cuales deberán ser en idioma español, constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- Las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos. a)
- Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- El Acta de Evaluación de la Propuesta. c)

ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Se aceptarán solicitudes de aciaración a las Bases y Términos de Referencia solamente a través del Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>. Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

<u>ARTÍCULO 8</u>: DE LOS PLAZOS DE ENTREGA.

El plazo que el oferente debe considerar para la entrega de los Materiales de Construcción.

Los plazos serán de días corridos (enteros), contados desde la emisión de la Orden de Compra

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente dia hábil.

El plazo de entrega será indicado por el oferente en el formulario de oferta económica. No pudiendo exceder de los 5 días corrido.

ARTÍCULO 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales

que correspondan además de los costos de garantías necesarias.

El monto de cada uno de los productos serán los que el Contratista haya presentado en su oferta económica.

El financiamiento para la presente licitación proviene de la Municipalidad de Concón.

ARTÍCULO 10: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al oferente adjudicado, contra entrega de los productos solicitado contra factura, con un plazo de 30 días corridos, una vez certificada la factura, por la unidad actividade. Na concide por la unidad solicitante. No se considera otorgar anticipo.

ARTÍCULO 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta presentada por el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.2. <u>Visita a Terreno</u>

No se considera visita a terreno.

12.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

12.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTÍCULO 13: APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 14: ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Articulo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes une situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los princípios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el æquerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de eveluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido."

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, tendrán un plazo de 48 horas y se hará a través del Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 15: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón.

15.1. Documento Seriedad de la Oferta:

No se contempla que el Oferente deba presentar un documento para garantizar la seriedad de su oferta.

ARTÍCULO 16: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán en el Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 14 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o los profesionales (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea el caso, y subirse al portal.

16.1. Propuesta Administrativa:

Se incluve:

- a) Formulario Anexo N° 1: Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido)
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Copia de la Cédula de Identidad de los Integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- d) Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Copia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- f) Formulario Anexo N° 2: Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario.
- g) Formulario Anexo Nº 3: Declaración Jurada de Socios, La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo Nº3 el que no deberá ser modificado en su contenido).
- h) Formulario Anexo N° 4: Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el formulario (Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido).

16.2. <u>Propuesta Técnica:</u>

Se debe incluir:

 Formulario Anexo Nº 5: indicar detalle completo, de lo que incluye la oferta presentada (Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido)

16.3. <u>Propuesta Económica:</u>

Se incluve:

 Formulario de Oferta Económica Nº 6: (Se adjunta Formulario Anexo Nº 6 el que no deberá ser modificado en su contenido),

El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, Bases administrativas y demás antecedentes que acompañen la licitación.

ARTÍCULO 17: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por Alejandra Walter Caiderón, Directora de Dideco, Evelyn Arias Ortega, Directora DAF, Verónica Carrasco Fernández, Encargada de Adquisiciones, Alejandra Fernández Diaz, Jefa del Área Social de la Ilustre Municipalidad de Concón o quienes los subroguen.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean a través del foro de la Licitación y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los princípios de Igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado Informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 14 de las Presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

17.1. Oferta Económica (50%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla;

Monto Ofertado	Porcentaje
\$12,000 a \$13,000	50%
\$13,001 a \$14;000	46%
\$14,001 a \$15:000	43%

NOTA: Los oferentes que sobrepasen el valor total asignado serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

17.2. Plazo de Entrega (45%)

Corresponde al plazo de entrega los bienes adquiridos. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de entrega de los productos. El plazo máximo no podrá superar los 5 días (enteros) corridos, por razones de buen servicio La escala de calificación se determinará con la siguiente tabla

PLAZO	PORCENTAJE
1 a 2	45%
3 a 4	22,5 %
5	18%

Aquel oferente que oferte un plazo mayor a 5 días corridos, resultará fuera de bases y su oferta no

17.3. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (5%). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1%).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, asi como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

17.4. Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Menor Plazo de entrega
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación
- De persistir el empate, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese presentado primero su oferta en la Licitación a través del Portal Mercado Publico.

ARTÍCULO 18: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.ci.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

No se presenten proponentes.

- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

Desista de la adjudicación

No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o

Los bienes ofertados no cumplen con lo solicitado por el Municipio.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y asi sucesivamente.

ARTÍCULO 19: NOTIFICACIÓN

Resueita la propuesta, el Municipio subtra la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y a la emisión de la Orden de Compra

La modalidad de adquisición será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos recae exclusivamente en el Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por costos no considerados para la total materialización de los blenes solicitados.

ARTÍCULO 20: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El Municipio podrá notificar al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra:

Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.

- incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente,
- Se haya dictado auto apertura de julcio oral en contra del Oferente.

Es declarado en quiebra.

Los bienes entregados por el proveedor son totalmente distintos a lo solicitado por el Municipio.

ARTÍCULO 21: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicillo en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

ARTÍCULO 22: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho

ARTÍCULO 23: CESIÓN DE CREDITO

El Proveedor o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

ARTÍCULO 24: GARANTIA DE LOS PRODUCTOS Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los productos entregados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena del consumidor que regula la materia, debiendo responder el proveedor.

ARTÍCULO 25: MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3 % del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 3 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 10 % del valor total del contrato,

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar el adjudicatario en los estados de pago más próximos.

Las muitas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

ARTÍCULO 25: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá inscribirse.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA "MATERIALES DE CONSTRUCCION AREA SOCIAL"

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFEREI	NTE:		
NOMBRE DEL OFERENTE			
RUT	: .		
DOMICILIO	: .		
TELÉFONO	: .		
MAIL	:		
En caso de personas jurídicas, deb	erá indic	ar adem	nás los siguientes datos:
NOMBRE REPRESENTANTE LEG	AL.	:	
RUT		:	
DOMICILIO		:	<u> </u>
TELÉFONO		:	
MAIL		:	
•			
		Nomb R	ore y Firma de Persona Natural o tepresentante Legal Oferente

Concón, ______2021.-

and the second s

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROPUESTA PÚBLICA "MATERIALES DE CONSTRUCCION AREA SOCIAL"

El Oferente Señor.

Decl	ara lo sigulente:		
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	Haber conocido Documento de A Fijar para todos l Aceptar Integran sus declaraciones Que autoriza a da suministrar las sean solicitadas Aceptar que la económicas, fina la presentación Declarar que n similares en org de dicha termina Que los antecempresa, son fide	claraciones (si las hab claraciones (si las hab los efectos legales de nente las presentes br is. organismos oficiales, co s informaciones pertin- por la Municipalidad. no adjudicación es ancieras y/o empresar del servicio objetivo de to le han sido revoca anismos públicos o pr ación. edentes curriculares dedignos y se ajustan	esta propuesta tromino un apropuesta propuesta de todas ases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas ompañías de seguros, bancos o cualquier otra persona entes relacionadas con la propuesta presentada y que el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, riales en general, con relación al aspecto específico de estas bases. Ido, resuelto o puesto término anticipado a contratos ivados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón y profesionales de los oferentes, experiencia de la
Ofe	rente	:	
Ru	:	:	
Re	presentante :		
Do	micilio Legal :		
			Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente
Co	incón,	2021	

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS PROPUESTA PÚBLICA "MATERIALES DE CONSTRUCCION AREA SOCIAL"

		>, cédula de identida esentante Legal >	<representante legal=""></representante>
omicille	o en <	<dirección legat=""></dirección>	_>, en representación de
			> dal
	<f< td=""><td>>, RUI N°< Razón Social></td><td><pre></pre></td></f<>	>, RUI N°< Razón Social>	<pre></pre>
	domicillo, declaro Sociedad:	o que los siguientes son los socios víç	gentes a esta fecha.
lo E	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
-{-			
0			
2			
		Te	otal %
iota: > > >	naturales partici	o solo debe ser llenado por oferente ipantes no deberán llenar este Formu e al menos los socios de mayor partic n no requiere que se firme ante Notai	ripación,
		Nombre y Fir Represer	ma de Persona Natural o tante Legal Oferente
Concór	ı,	2021	

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18,575 Y LA LEY N°19.886. PROPUESTA PÚBLICA "MATERIALES DE CONSTRUCCION AREA SOCIAL"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo. <>, cédula c	de Identidad N° <	RUT	> con
Yo, <>, cédula « <nombre de="" legal="" representante=""></nombre>		<representant< th=""><th>e legal ></th></representant<>	e legal >
domicilio en <		_>, en representaci	ón de
<dirección< th=""><th>egal></th><th></th><th></th></dirección<>	egal>		
< <razón social=""></razón>	>, RUT N° <	<rut empresa<="" th=""><th>>, del ></th></rut>	>, del >
KRAZUN GUCIAIP		,	
del mismo domicilio, declaro:			
 Que tanto los gerentes, administradore indicado en el artículo 4º de la Ley funcionarios Directivos de los Órganos Corporaciones del Estado, ni con pere descritos en la letra b) del artículo 54 Bases Generales de la Administración of Que mi representada no posee cond Derechos Fundamentales del Trabajado Que mi representada no posee a medioambientales o prácticas que at vigentes en la actualidad, Que mi representada no posee ni Municipalidad de Concón. 	19,886, no pos de la Administra sonas unidas a de la ley Nº 18 del Estado. enas por Prácti or en los últimos a la fecha nír enten contra la	ces vincilos de p eción del Estado y ellas por los vínou 3.575, ley Orgánica cas Antisindicales 2 años. gún tipo de col s políticas de des	de las Empresas y alos de parentesco a Constitucional de o infracción a los andena por temas arrollo sustentable
	Nombre y Flr Represe	ma de Persona Na ntante Legal Ofere	tural o nte
CONCON,2021			

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PROPUESTA PUBLICA

"MATERIALES DE CONSTRUCCION AREA SOCIAL"

			CUMPLE	
PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Si	NO
Materiales de construcción	1 1 1	PALOS DE PINO BRUTO DE 2 X 2 DE ANCHO Y 3 20 MTS. DE LARGO PLANCHAS DE ZINC ACANALADO DE 0,3 X 851 X 2.500 PLANCHAS DE INTERNIT DE 120 X 240 X 4 MM		

El servicio incluye personal para descargar	en bodega de la Dirección de desarrollo Comunitario
Nombre del oferente:	
Rutt	
	NOMBRE Y FIRMA
	REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL OFERENTE
Concón,2021	

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PUBLICA

"MATERIALES DE CONSTRUCCION AREA SOCIAL"

1,-	NOMBRE DEL OFERENTE				
2	RUT DEL OFERENTE:				
3	PLAZO DE ENTREGA DIAS ENTEROS CORRIDOS. (No puede exceder de 5 días corridos)				
4	MONTO NETO DE LA OFERTA POR PRODUCTO	MONTO NETO DE LA OFERTA POR PRODUCTO			
	MATERIALES	VALOR NETO POR PRODUCTO			
	PALOS DE PINO BRUTO DE 2 X 2 DE ANCHO Y 3.20 MTS, DE LARGO	S			
	PLANCHAS DE ZINC AÇANALADO DE 0,3 X 851 X 2.500	\$			
	PLANCHAS DE INTERNIT DE 120 X 240 X 4 MM	S			
El serv	ricio incluye personal para descargar en bodega de la Direc	cción de desarrollo Comunitario.			
		NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL OFERENTE			
CONG	CON. 2021				

- 2. DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Alejandra Walter Calderón, Directora de Dideco, Evelyn Arias Ortega, Directora DAF, Verónica Carrasco Fernández, Encargada de Adquisiciones, Alejandra Fernández Diaz , Jefa del Área Social de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 20.730, Artículo 4, numeral 7,
- 3. PUBLÍQUESE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl
- 4. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta correspondiente.
- 5. PROCÉDASE, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
- 6. DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL EVELYNARIAS ORTEGA

OSG/MLEG/EÃO/VEF/vcf.

Distribución:

Secretaría Municipal

2. Adquisiciones

EUGENIO SAN ROMAN ROMAN COURBIS **COURBIS**

Firmado digitalmente por EUGENIO SAN Fecha: 2021.05.10 17:24:22 -04'00'